



# Asamblea General

Distr. limitada  
2 de diciembre de 2021  
Español  
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio  
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**  
**Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos**  
**59º período de sesiones**  
Viena, 7 a 18 de febrero de 2022  
Tema 16 del programa provisional\*  
**El espacio y la salud mundial**

## **Proyecto de resolución sobre el espacio y la salud mundial**

### **Nota preparada por la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre el Espacio y la Salud Mundial**

1. En su 55º período de sesiones, celebrado en 2018, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos hizo suyo el acuerdo de su Grupo de Trabajo Plenario de incluir un nuevo tema en el programa de la Subcomisión, titulado “El espacio y la salud mundial”. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su 61º período de sesiones, celebrado también en 2018, acogió con satisfacción la inclusión del nuevo tema y el establecimiento de un grupo de trabajo en relación con el tema del espacio y la salud mundial bajo la presidencia del Sr. Antoine Geissbühler (Suiza). La Comisión hizo suyo el acuerdo de que la Presidencia del recién establecido grupo de trabajo, con el apoyo de la Secretaría, presentara a la Subcomisión en su 56º período de sesiones una propuesta de plan de trabajo plurianual para el grupo de trabajo, teniendo en cuenta la función del Grupo de Expertos sobre el Espacio y la Salud Mundial, que se había establecido en 2014 y que había celebrado cuatro reuniones durante el período de 2015 a 2018.

2. Con arreglo al plan de trabajo plurianual, que la Comisión hizo suyo en su 62º período de sesiones, celebrado en 2019, el Grupo de Trabajo sobre el Espacio y la Salud Mundial convino, en su reunión de 2021, en las recomendaciones sobre las políticas, experiencias y prácticas relativas a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales al servicio de la salud mundial, con miras a presentarlas a la Asamblea General en forma de proyecto de resolución. Como parte de la labor del Grupo de Trabajo en 2021, la Presidencia del Grupo de Trabajo debe presentar un proyecto de resolución a fin de someterlo a la consideración de la Asamblea General. En el presente documento figura dicho proyecto de resolución, el cual ha sido preparado por la Presidencia del Grupo de Trabajo y en el que se incorporan las observaciones formuladas por los miembros del Grupo de Trabajo durante su reunión entre períodos de sesiones, celebrada en línea el 1 de diciembre de 2021.

\* [A/AC.105/C.1/L.392](#).



## Proyecto de resolución sobre el espacio y la salud mundial

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, 59/2, de 20 de octubre de 2004, 66/71, de 9 de diciembre de 2011, 69/85, de 5 de diciembre de 2014, 70/1, de 25 de septiembre de 2015, 71/90, de 6 de diciembre de 2016, 73/91, de 7 de diciembre de 2018, y 76/3, de 25 de octubre de 2021,

*Recordando también* las recomendaciones contenidas en la resolución titulada “El Milenio Espacial: Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”, aprobada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos<sup>1</sup>, en la que los Estados participantes pidieron que se adoptaran medidas tendientes a mejorar los servicios de salud pública ampliando y coordinando servicios espaciales para telemedicina y para luchar contra las enfermedades infecciosas,

*Recordando además* el 50º aniversario de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50) y su prioridad temática 5, relativa a la intensificación de la cooperación espacial al servicio de la salud mundial,

*Reconociendo* la importancia de la contribución de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a los esfuerzos dirigidos a dar cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, que se refiere a garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades,

*Poniendo de relieve* que el objetivo general 2 de la Agenda “Espacio2030”<sup>3</sup> de utilizar el potencial del espacio para resolver los problemas cotidianos y aprovechar las innovaciones relacionadas con el espacio para mejorar la calidad de vida podría alcanzarse fortaleciendo la cooperación relacionada con el espacio en apoyo de la salud mundial, mejorando la utilización y aplicación de la medicina, la ciencia y la tecnología espaciales, las innovaciones en el ámbito de la salud mundial, la cooperación y la compartición de información e instrumentos para mejorar la rapidez y eficacia de las intervenciones de salud pública y atención de la salud, y mejorando la creación de capacidad en la medicina, la ciencia y la tecnología espaciales,

*Convencida* de la importancia de la ciencia espacial, la tecnología espacial y las aplicaciones espaciales para potenciar las ciencias de la vida en el espacio y las tecnologías sanitarias digitales, como la telesalud, la telemedicina y la teleepidemiología, para la prevención y el control de enfermedades y problemas de salud mundiales, promover la salud humana, la salud ambiental, la salud animal y la obtención y el suministro de alimentos, así como para el adelanto de las investigaciones médicas y las prácticas higiénicas, incluida la prestación de servicios de atención de la salud a las personas y las comunidades, independientemente de su ubicación geográfica, como medio de promover el acceso equitativo, asequible y universal a la salud para todos,

*Observando con satisfacción* la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, sus órganos subsidiarios y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría en el ámbito del espacio y la salud mundial, especialmente en el marco del equipo de acción 6, relativo a la salud pública, establecido para aplicar las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, así como de la iniciativa de seguimiento del equipo de acción 6, el Grupo de Expertos sobre el Espacio y la Salud Mundial, la prioridad temática 5 de UNISPACE +50, relativa a la intensificación de la cooperación en el espacio al servicio

<sup>1</sup> Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1).

<sup>2</sup> Resolución 70/1.

<sup>3</sup> Resolución 76/3.

de la salud mundial, y el Grupo de Trabajo sobre el Espacio y la Salud Mundial de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión,

*Profundamente preocupada* por los devastadores efectos causados a nivel mundial por las enfermedades infecciosas emergentes y otras emergencias con consecuencias para la salud, como la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que afectan a la vida humana, la sociedad y el desarrollo, e instando a la comunidad internacional a adoptar el enfoque de “Una sola salud” fortaleciendo la función de las soluciones basadas en el espacio, en particular la telesalud, en las actividades de vigilancia, preparación y respuesta,

1. *Alienta* a las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los Gobiernos y el sector privado a que procuren establecer una coordinación efectiva en todas las actividades espaciales más importantes que sean pertinentes para la salud mundial;

2. *Alienta* a las autoridades sanitarias y los organismos espaciales a nivel nacional a que establezcan relaciones oficiales de cooperación y acoge con satisfacción la existencia de redes intersectoriales que fomentan el intercambio de ideas entre los sectores espacial y sanitario;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan un entorno respaldado por políticas y mecanismos de gobernanza, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones jurídicas y éticas, con miras a eliminar los obstáculos a la utilización efectiva de las tecnologías espaciales, incluidas las soluciones de telemedicina;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, fomenten políticas de compartición de datos abiertos y criterios participativos encaminados a promover y aumentar el acceso a toda la información geoespacial que sea de interés para la salud mundial, en particular en cuanto a la teleobservación y los datos de observación de la Tierra;

5. *Alienta además* a los Estados Miembros a que posibiliten la interoperabilidad organizacional y técnica y promuevan las actividades de investigación e innovación con objeto de facilitar el desarrollo de la ciencia y la tecnología espaciales y su aplicación en el sector de la salud;

6. *Insta* a la entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales a que apoyen un desarrollo más amplio de soluciones espaciales, así como el acceso a ellas y su aplicación de forma equitativa, en favor de la salud mundial, la salud pública, la respuesta a emergencias que puedan tener un impacto en la salud y la atención a las distintas necesidades de los Estados Miembros en materia de salud, y alienta a que se aplique una gama más amplia de soluciones espaciales en pro del desarrollo sostenible, entre otros modos mediante alianzas público-privadas;

7. *Alienta* a los Estados Miembros y las entidades participantes a que redoblen sus esfuerzos en lo relativo al geoetiquetado de todos los bienes que sean de utilidad para los sistemas de salud, incluidos los sistemas de información sanitaria, y a que pongan esos bienes a disposición de los interesados para avanzar en la consecución de los objetivos de salud;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que realicen simulacros y ejercicios apropiados para medir su estado de preparación operacional y su capacidad de respuesta, así como su capacidad de utilizar de manera apropiada las tecnologías espaciales para responder a los sucesos relacionados con la salud a nivel mundial;

9. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de una plataforma especial, cooperativa, polifacética y de acceso mundial con sede en Ginebra con el objetivo de promover una colaboración efectiva en cuestiones relativas al espacio y la salud mundial entre los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y demás agentes pertinentes;

10. *Pone de relieve* que deberían supervisarse y recopilarse anualmente todas las actividades importantes, los documentos de referencia y los planes pertinentes sobre el espacio al servicio de la salud mundial que realicen o preparen las entidades de las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud, otras organizaciones internacionales y los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, así como, en la medida de lo posible, las de las organizaciones no gubernamentales y otros agentes no gubernamentales, y también pone de relieve que esa recopilación anual de actividades debería servir de referencia para encontrar y analizar deficiencias y oportunidades, y difundirse ampliamente en un esfuerzo por sensibilizar a los agentes pertinentes en ese ámbito y promover la cooperación entre ellos;

11. *Reconoce* la importancia de analizar y evaluar las funciones y los intereses de los agentes actuales en el ámbito del espacio y la salud mundial, para promover la sinergia, la complementariedad, la cooperación y la coordinación entre todos ellos;

12. *Pone de relieve* la necesidad de fortalecer, de manera equitativa y sostenible, la coordinación y cooperación intersectoriales para llevar a cabo actividades eficaces de fomento de la capacidad en los planos internacional, regional, nacional y subnacional relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología espaciales en el ámbito de la salud mundial;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que impliquen a las instituciones de enseñanza y otros mecanismos de creación de capacidad en los esfuerzos por motivar a los jóvenes profesionales de la salud para que adquieran competencias y habilidades vinculadas al espacio desde el comienzo de sus carreras;

14. *Acuerda* promover las actividades de creación de capacidad que organicen las entidades de las Naciones Unidas y demás agentes pertinentes, con el objetivo de seguir creando conciencia entre quienes aplican el enfoque “Una sola salud” acerca de la importante contribución de la ciencia y la tecnología espaciales y de estimular su cooperación en ese ámbito, con objeto de aumentar el número de organizaciones y demás agentes del sector de la salud que contribuyan activamente a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales.